



Universidad del
Rosario

ADVANCE
Educación Continua

SEMINARIO | REMOTO

NUEVAS REGLAS DE LA TERCERIZACIÓN LABORAL: CLAVES PARA APLICAR EL DECRETO 0581 DE 2026

CONTENIDO TEMÁTICO

| Módulo 1.

Marco General, Descentralización Productiva y la Nueva Presunción de Laboralidad

- Descentralización productiva y modelos de negocio en Colombia: Concepto de outsourcing, tercerización de procesos vs. suministro de mano de obra. Las fronteras entre el contrato civil/mercantil y la relación laboral individual.
- El nuevo estándar del Decreto 0581 de 2026: Definición legal de tercerización laboral legítima: autonomía directiva, técnica, administrativa, financiera y asunción del riesgo operacional. Criterios para identificar actividades misionales permanentes vs. actividades complementarias o especializadas.
- La Presunción Reforzada de Laboralidad y la Primacía de la Realidad (Art. 53 C.P.): Operatividad de la presunción cuando se contratan actividades permanentes mediante terceros. Distribución y traslación de la carga de la prueba: ¿cómo desvirtuar la presunción en sede administrativa y judicial?
- Límites de la autonomía de la voluntad: Análisis de la simulación contractual y la figura del «empleador aparente».

| Módulo 2.

Intermediación Laboral Legal (EST), Prohibición de Rotación y Agencias de Empleo

- Régimen jurídico de las EST (Ley 50 de 1990 y Decreto 1072 de 2015): Estructura tripartita: Empresa Usuaria – EST – Trabajador en Misión. Alcance de las causales taxativas: labores transitorias, reemplazos e incrementos extraordinarios de producción.
- Límites temporales y la prohibición de rotación sucesiva (“Carrusel de EST”): Regla de 6 meses + prórroga de 6 meses. Nueva prohibición expresa de contratar diferentes EST de manera sucesiva para un mismo puesto permanente.
- Efectos jurídicos del desvío de la intermediación temporal: Conversión automática en contrato de trabajo directo con la empresa usuaria desde el día uno. La EST calificada como simple intermediario sin autorización legal.
- Equiparación y derechos de los trabajadores en misión: Principio de igualdad salarial y prestacional respecto a los trabajadores de la planta usuaria. Extensión de beneficios extra-legales y convencionales.
- Agencias Públicas y Privadas de Colocación (Decreto 2852 de 2013): Alcance de las plataformas de reclutamiento y headhunting sin incurrir en intermediación de personal.

| Módulo 3.

Catálogo de Indicios de Ilegalidad, Figuras Anómalas y Responsabilidad Solidaria

- Catálogo de indicios de tercerización e intermediación ilegal (Decreto 0581 de 2026): Indicios por ausencia de estructura propia: Falta de infraestructura, medios físicos o software propio; insolvencia económica del proveedor; identidad o coincidencia en la composición directiva entre contratante y contratista. Indicios por subordinación fáctica: Instrucciones directas de la contratante, control de horarios, facultades disciplinarias, asignación unilateral de descansos o viajes, y suministro directo de herramientas de trabajo o correos corporativos.
- Figuras anómalas y fraude a la ley: Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado (CTA - Ley 1233 de 2008 y Ley 1429 de 2010): prohibición absoluta para suministrar mano de obra. El uso indebido del Contrato Sindical como fachada de provisión de personal y la pérdida del registro sindical. Sociedades vehiculares (SAS ficticias) y levantamiento del velo corporativo.

- Responsabilidad Solidaria del Beneficiario de la Obra (Art. 34 C.S.T.): El test jurisprudencial de conexidad, afinidad y complementariedad con el giro ordinario de los negocios. Alcance económico: salarios, cesantías, intereses, primas, indemnizaciones por despido, moratorias e indexación. Solidaridad frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

| Módulo 4.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Riesgos Laborales y Culpa Patronal

- Gestión integral del SG-SST en cadenas de tercerización: Responsabilidades concurrentes del contratante y contratista (Resolución 0312 de 2019). Obligaciones de inducción, supervisión en campo, verificación de matrices de riesgo y entrega/auditoría de EPP.
- Sinistros laborales (accidentes de trabajo y enfermedades) en personal tercerizado: Cadena de reporte ante ARL y cobertura de prestaciones asistenciales y económicas. Responsabilidad solidaria y directa en la indemnización plena y ordinaria de perjuicios por culpa patronal suficientemente comprobada (Art. 216 C.S.T.).
- Inspección con enfoque en SST: Medidas cautelares y suspensión temporal de actividades (hasta 6 meses) por riesgo grave e inminente a la vida de los trabajadores.

| Módulo 5.

Procedimiento Sancionatorio MinTrabajo, Acuerdos de Formalización y Compliance Contractual

- Procedimiento Administrativo Sancionatorio ante el Ministerio del Trabajo: Fases de la inspección laboral (averiguación preliminar, formulación de cargos y descargos). Dosimetría sancionatoria: multas de hasta 5.000 SMLMV, criterios de reincidencia (+50%) y revocatoria de licencias a las EST. Debate sobre las facultades correctivas de los inspectores para ordenar la vinculación directa de trabajadores.
- Ruta y Régimen de los Acuerdos de Formalización Laboral: Oportunidad procesal para solicitar el acuerdo (desde la indagación preliminar hasta antes de la notificación de la sanción). Compromisos de vinculación directa a término indefinido y planes de seguimiento (3 a 5 años) ante las Direcciones Territoriales.
- Compliance Laboral y Blindaje Contractual en la Cadena de Proveedores: Cláusulas contractuales clave: autonomía técnica/directiva, indemnidad laboral, prohibición de cesión y subcontratación. Control de pago de nómina y retención de pagos condicionada a la planilla PILA. Matriz de para la selección, homologación y auditoría periódica de contratistas.
- Taller Práctico Integrador de Cierre: Simulación 1: Auditoría de cumplimiento a un contrato de outsourcing aplicando el test de indicios del Decreto 0581 de 2026. Simulación 2: Estructuración de la estrategia de defensa y solicitud de Acuerdo de Formalización ante un requerimiento del MinTrabajo.

• Todos nuestros programas incluyen un certificado de asistencia. Los participantes que cumplan con la asistencia mínima requerida y los requisitos académicos, recibirán su certificado.

• La Universidad del Rosario se reserva el derecho de modificar el equipo académico de los programas de Educación Continua que estén anunciados en la programación, así como modificar el orden temático presentado en este programa, garantizado que se abordará la totalidad de temas propuestos.

• La Universidad del Rosario podrá modificar las fechas de desarrollo de los programas o de las sesiones de un programa en ejecución, en situaciones que así lo amerite. La notificación a inscritos o a los participantes de los programas se podrá hacer sin un plazo de tiempo previo estipulado, pero siempre intentando mantener un mínimo de horas previas para ello.

• Los programas de Educación Continua son educación informal, no conducen a título profesional.